



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de junio de 2013
No. 118

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 99.- CON EL QUE LA DIPUTACION PERMANENTE CONVOCA A LA "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO A SESION EXTRAORDINARIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION TERCERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 99

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la "LVIII" Legislatura del Estado de México a sesiones extraordinarias para conocer, discutir y resolver los asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona, diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México y que expide la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, presentada por el Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Modifica disposiciones en materia de prevención del delito y propone una nueva legislación que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública). Y la Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece las bases de coordinación entre el estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública). (Dictamen correspondiente).

2.- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (El objetivo de la minuta es modificar el trámite que deben hacer los ciudadanos mexicanos para no perder tal carácter, respecto de la prestación

voluntaria de servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, aceptar o usar condecoraciones extranjeras y admitir del gobierno de otro país títulos o funciones). (Dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Que el retiro de vehículos abandonados lo lleve a cabo la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Asimismo, disminuye el plazo para la declaración de abandono y el consecuente procedimiento de enajenación). (Dictamen correspondiente).

4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Propone el establecimiento del Registro Estatal de Especialistas en Valuación Inmobiliaria y en Levantamiento Topográfico Catastral, que integrará, organizará, vigilará y actualizará el IGECM). (Dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 229 del Código Penal del Estado de México y se reforma el párrafo quinto del artículo 389 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Propone incrementar la pena mínima para la conducta delictiva relativa a la destrucción de los productos de los montes o bosques, a través de la tala de árboles sin autorización de la autoridad correspondiente y agrega esta conducta al catálogo de delitos del artículo 389 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para que en los casos en que el infractor se acoja al procedimiento abreviado, le sea aplicada la pena mínima y no alcance otro beneficio). (Dictamen correspondiente).

6.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Ubicado en el Municipio de Amecameca, México, para ser destinado al servicio público de administración de justicia). (Dictamen correspondiente).

7.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Ubicado en el Municipio de Atlacomulco, México, para ser destinado al servicio público de administración de justicia). (Dictamen correspondiente).

8.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece multa para responsables en caso de diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos, también para quienes los desechen en los frentes de las construcciones o inmuebles en demolición). (Dictamen correspondiente).

9.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y al H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, México, a permutar un inmueble propiedad del Instituto, por otros dos propiedad del municipio, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

10.- Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece como atribución del Ministerio Público, la de iniciar la noticia criminal en todos los casos en que tenga conocimiento de la desaparición o extravío de alguna persona, y de elevarla a carpeta de investigación, cuando se identifiquen elementos que presuman la comisión de un hecho delictuoso). (Dictamen correspondiente).

11.- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, así como del Código Administrativo, ambos del Estado de México, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio público de panteones, a los habitantes del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Dictamen correspondiente).

12.- Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de Cronista Municipal, presentada por el Diputado Norberto Morales Poblete, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Dictamen correspondiente).

13.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XVII y se adicionan las fracciones XVIII y XIX, recorriéndose la subsecuente del artículo 2.67 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, y por el que se reforman el primer párrafo y las fracciones VII y VIII y se adicionan las fracciones IX y X, al artículo 228 y un segundo párrafo al artículo 234 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (El procedimiento de evaluación de impacto ambiental será obligatorio, así como la manifestación de impacto ambiental, para quienes presten servicios de guarda, custodia, reparación o depósitos de vehículos, con excepción de los estacionamientos públicos. También para el comercio, guarda, almacenamiento o depósito de vehículos de desecho o autopartes usadas. Asimismo, incorpora en los delitos contra el ambiente, a quien contravenga las disposiciones en materia de protección al ambiente o normas técnicas ambientales por no contar con la autorización de impacto y riesgo ambiental, preste el servicio de guarda, custodia o depósito de vehículos, así como, guarde y comercio, deposite o almacene vehículos de desecho o autopartes usadas). (Dictamen correspondiente).

14.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Modifica la tipificación del delito de encubrimiento por receptación; busca reprimir el delito de comercialización o tenencia en sus distintas modalidades de los objetos, instrumentos o productos del delito). (Dictamen correspondiente).

15.- Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 14 y 73 incisos a) y b) y adiciona un primer párrafo a la fracción III del artículo 26 recorriéndose el actual primero para ser segundo y el segundo pasa a ser tercero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y por otra parte, reforma los artículos 5 y 9 fracción VII; adiciona una fracción al artículo 6, recorriéndose la actual fracción XV, para ser XVI y deroga la fracción X del artículo 7 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentada por el Dip. Israel Reyes Ledesma Magaña, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Dictamen correspondiente).

16.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Gobierno del Distrito Federal, para asignarse al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente, y construir un pozo de agua, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

17.- Iniciativa de Decreto que reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de que se modifique la fecha en que el Gobernador Constitucional del Estado de México rinda el informe del estado que guarda la administración pública estatal, presentada por el Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Dictamen correspondiente).

18.- Iniciativa de Decreto que reforman los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 46 y 136 fracción VI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de que se modifique la fecha en que el Gobernador Constitucional del Estado de México rinda el informe del estado que guarda la administración pública estatal, presentada por el Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Dictamen correspondiente).

19.- Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México y se reforma el párrafo segundo del artículo 116 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. (Dictamen correspondiente).

20.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 89 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el diputado Armando Portuguez Fuentes, en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática. (Dictamen correspondiente).

21.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones para regular a las áreas o establecimientos comerciales destinados a la enajenación de autopartes nuevas y usadas, deshuesaderos, lotes de autos y tianguis. (Establece un marco jurídico preciso que regule a las áreas o establecimientos comerciales para la venta de vehículos automotores usados y la venta de autopartes nuevas y usadas), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

22.- Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. (Busca consolidar una instancia única que se encargue de vigilar la actuación en cuanto a responsabilidad administrativa de los elementos de las instituciones de seguridad pública), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

23.- Iniciativa por la que se expide la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México. Ordenamiento que tiene por objeto regular la apertura, instalación y funcionamiento de los establecimientos de esta naturaleza, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

24.- Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo Quinto Transitorio del Decreto 95, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de mayo de 2013, por el que se reformaron diversas disposiciones del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Con el propósito de ampliar el término de sesenta a ciento veinte días, para que se adecuen, expidan y publiquen los acuerdos y demás disposiciones en materia de salud que contemplan la regulación, control y fomentos sanitarios), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El período extraordinario al que se convoca iniciará el día martes 25 de junio del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el día viernes 21 de junio del año dos mil trece, y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO
(RUBRICA).

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 51 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Diputación Permanente, nos permitimos presentar a la aprobación de la Soberanía Popular, iniciativa de decreto por el que se convoca, a la "LVIII" Legislatura del Estado de México, a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es facultad de la Diputación Permanente convocar por propia iniciativa o a solicitud del Ejecutivo a períodos extraordinarios de sesiones, en términos de lo preceptuado en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En atención a esta facultad constitucional y con el propósito de atender diversas materias de interés general para los mexiquenses, los integrantes de la Diputación Permanente nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para convocar a la "LVIII" Legislatura del Estado de México a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

Coincidimos en la pertinencia de integrar una agenda con diversas materias que se encuentran en etapa de estudio a cargo de las comisiones legislativas y que, estimamos, deben ser resueltas, con inmediatez, por la Legislatura en Pleno.

Es oportuno destacar, que, se trata de una agenda mixta, conformada por materias formuladas por distintos autores, que ameritan una atención oportuna, destacando que algunas ya han sido presentadas y otras serán remitidas en breve. Por lo tanto, se propone que la Soberanía Popular conozca, discuta y resuelva los asuntos siguientes:

1.- Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona, diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México y que expide la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, presentada por el Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Modifica disposiciones en materia de prevención del delito y propone una nueva legislación que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública). Y la Iniciativa de Decreto por la que se expide la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece las bases de coordinación entre el estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública). (Dictamen correspondiente).

2.- Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (El objetivo de la minuta es modificar el trámite que deben hacer los ciudadanos mexicanos para no perder tal carácter, respecto de la prestación voluntaria de servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, aceptar o usar condecoraciones extranjeras y admitir del gobierno de otro país títulos o funciones). (Dictamen correspondiente).

3.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Que el retiro de vehículos abandonados lo lleve a cabo la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Asimismo, disminuye el plazo para la declaración de abandono y el consecuente procedimiento de enajenación). (Dictamen correspondiente).

4.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Propone el establecimiento del Registro Estatal de Especialistas en Valuación Inmobiliaria y en Levantamiento Topográfico Catastral, que integrará, organizará, vigilará y actualizará el IGECEM). (Dictamen correspondiente).

5.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 229 del Código Penal del Estado de México y se reforma el párrafo quinto del artículo 389 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Propone incrementar la pena mínima para la conducta delictiva relativa a la destrucción de los productos de los montes o bosques, a través de la tala de árboles sin autorización de la autoridad correspondiente y agrega esta conducta al catálogo de delitos del artículo 389 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, para que en los casos en que el infractor se acoja al procedimiento abreviado, le sea aplicada la pena mínima y no alcance otro beneficio). (Dictamen correspondiente).

6.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Ubicado en el Municipio de Amecameca, México, para ser destinado al servicio público de administración de justicia). (Dictamen correspondiente).

7.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Ubicado en el Municipio de Atlacomulco, México, para ser destinado al servicio público de administración de justicia). (Dictamen correspondiente).

8.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece multa para responsables en caso de diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos, también para quienes los desechen en los frentes de las construcciones o inmuebles en demolición). (Dictamen correspondiente).

9.- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y al H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, México, a permutar un inmueble propiedad del Instituto, por otros dos propiedad del municipio, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

10.- Iniciativa de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece como atribución del Ministerio Público, la de iniciar la noticia criminal en todos los casos en que tenga conocimiento de la desaparición o extravío de alguna persona, y de elevarla a carpeta de investigación, cuando se identifiquen elementos que presuman la comisión de un hecho delictuoso). (Dictamen correspondiente).

11.- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, así como del Código Administrativo, ambos del Estado de México, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio público de panteones, a los habitantes del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Dictamen correspondiente).

12.- Iniciativa de Decreto que reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de Cronista Municipal, presentada por el Diputado Norberto Morales Poblete, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Dictamen correspondiente).

13.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XVII y se adicionan las fracciones XVIII y XIX, recorriéndose la subsecuente del artículo 2.67 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, y por el que se reforman el primer párrafo y las fracciones VII y VIII y se adicionan las fracciones IX y X, al artículo 228 y un segundo párrafo al artículo 234 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (El procedimiento de evaluación de impacto ambiental será obligatorio, así como la manifestación de impacto ambiental, para quienes presten servicios de guarda, custodia, reparación o depósitos de vehículos, con excepción de los estacionamientos públicos. También para el comercio, guarda, almacenamiento o depósito de vehículos de desecho o autopartes usadas. Asimismo, incorpora en los delitos contra el ambiente, a quien contravenga las disposiciones en materia de protección al ambiente o normas técnicas ambientales por no contar con la autorización de impacto y riesgo ambiental, preste el servicio de guarda, custodia o depósito de vehículos, así como, guarde y comercie, deposite o almacene vehículos de desecho o autopartes usadas). (Dictamen correspondiente).

14.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Modifica la tipificación del delito de encubrimiento por receptación; busca reprimir el delito de comercialización o tenencia en sus distintas modalidades de los objetos, instrumentos o productos del delito). (Dictamen correspondiente).

15.- Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 14 y 73 incisos a) y b) y adiciona un primer párrafo a la fracción III del artículo 26 recorriéndose el actual primero para ser segundo y el segundo pasa a ser tercero, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y por otra parte, reforma los artículos 5 y 9 fracción VII; adiciona una fracción al artículo 6, recorriéndose la actual fracción XV, para ser XVI y deroga la fracción X del artículo 7 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentada por el Dip. Israel Reyes Ledesma Magaña, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Dictamen correspondiente).

16.- Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Gobierno del Distrito Federal, para asignarse al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente, y construir un pozo de agua, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

17.- Iniciativa de Decreto que reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de que se modifique la fecha en que el Gobernador Constitucional del Estado de México rinda el informe del estado que guarda la administración pública estatal, presentada por el Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Dictamen correspondiente).

18.- Iniciativa de Decreto que reforman los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 46 y 136 fracción VI del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de que se modifique la fecha en que el Gobernador Constitucional del Estado de México rinda el informe del estado que guarda la administración pública estatal, presentada por el Diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Dictamen correspondiente).

19.- Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México y se reforma el párrafo segundo del artículo 116 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Diputado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. (Dictamen correspondiente).

20.- Iniciativa de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 89 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el diputado Armando Portuguez Fuentes, en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática. (Dictamen correspondiente).

21.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones para regular a las áreas o establecimientos comerciales destinados a la enajenación de autopartes nuevas y usadas, deshuesaderos, lotes de autos y tianguis. (Establece un marco jurídico preciso que regule a las áreas o establecimientos comerciales para la venta de vehículos automotores usados y la venta de autopartes nuevas y usadas), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

22.- Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. (Busca consolidar una instancia única que se encargue de vigilar la actuación en cuanto a responsabilidad administrativa de los elementos de las instituciones de seguridad pública), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

23.- Iniciativa por la que se expide la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de México. Ordenamiento que tiene por objeto regular la apertura, instalación y funcionamiento de los establecimientos de esta naturaleza, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

24.- Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo Quinto Transitorio del Decreto 95, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de mayo de 2013, por el que se reformaron diversas disposiciones del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México. (Con el propósito de ampliar el término de sesenta a ciento veinte días, para que se adecuen, expidan y publiquen los acuerdos y demás disposiciones en materia de salud que contemplan la regulación, control y fomentos sanitarios), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

Para favorecer los trabajos del período extraordinario, consideramos pertinente que dé inicio el día martes 25 de junio del año 2013, a las 11:00 horas, en el Recinto del Poder Legislativo.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, pedimos, de conformidad con las materias, sea dispensado el trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto, para realizar de inmediato su análisis y resolver lo pertinente.

Anexamos al presente, el proyecto de decreto respectivo para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS
(RUBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ GRANADOS
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ
MALO
(RUBRICA).

MIEMBRO

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES
(RUBRICA).

MIEMBRO

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ
(RUBRICA).

MIEMBRO

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS
(RUBRICA).

MIEMBRO

DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ
(RUBRICA).

MIEMBRO

DIP. FELIPE BORJA TEXOCOTITLA

MIEMBRO

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE
(RUBRICA).

SUPLENTE

DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA
GARCÍA

SUPLENTE

DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES
(RUBRICA).

SUPLENTE

DIP. HUGO ANDRÉS HERNÁNDEZ VARGAS

SUPLENTE

DIP. JOCÍAS CATALÁN VALDÉZ

SUPLENTE

DIP. ANNEL FLORES GUTIÉRREZ